



Fecha de elaboración junio 2016.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Carlos Rangel Aquino Director de Educación	Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional





ÍNDICE

CON.	TENIDO	PÁGINA
١.	INTRODUCCIÓN	3
	OBJETIVO	
111.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO-NORMATIVO	5
	ATRIBUCIONES	
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	8
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
VIII.	ORGANIGRAMA	10
IX.	FUNCIONES	11
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	





I.- INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Dirección, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y así evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, aspectos indispensables que le permitirán la actualización administrativa.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración Municipal, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta Dirección, por lo que cada una de estas áreas deberá aportar la información necesaria de actividades.

Esta Dirección dependerá como unidad administrativa de la Presidencia Municipal y tiene como objetivo generar políticas ambiciosas e innovadoras que atiendan las necesidades prioritarias de la ciudadanía reforzando programas de participación social de alto impacto que permitan abatir el rezago elevando la calidad de la educación, fomentando la identidad municipal, a través de una infraestructura pertinente.





Con base en lo establecido por el Art. 61, del Bando Municipal y demás preceptos legales ya establecidos, la Dirección de Educación tiene como objetivo coadyuvar en la mejora de la calidad educativa siendo el vínculo entre el H. Ayuntamiento y las Instituciones de Nivel Básico, Media Superior y Superior, tanto oficiales como particulares, además de impulsar el desarrollo de los alumnos a través del Servicio Social, Prácticas Profesionales y Bibliotecas dentro de la Administración Pública Municipal.

Aunado a lo anterior ser partícipe en los programas de inclusión social y la lucha contra el Analfabetismo y rezago educativo.

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Esta Dirección tiene como antecedentes en administraciones anteriores a la Dirección de Educación y Bienestar Social, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura e Identidad Municipal, posteriormente se crear para fusionarse la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, en la actualidad se hace una separación quedando como hoy la conocemos "Dirección de Educación" desde el presente año. A raíz de esa estructura, en la presente Administración se ha considerado a la Dirección de Educación como una estructura que permita a través de tres subdirecciones, dos coordinaciones y sus departamentos correspondientes, atender las demandas que la ciudadanía del Municipio de Ecatepec de Morelos requiere, ya que cada una de ellas en forma independiente, pero sin perder la vinculación que deben tener, logre atender en forma pertinente las necesidades y disminuya las inequidades y el rezago educativo, se fomente una calidad educativa, se apoye y promocione apoyos en la infraestructura escolar para un bienestar común, pero sobre todo afrontar los retos que la modernización del Municipio demanda.







IV.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2º Fracción I, 3º. Título Quinto, 18 fracción IX, 26, 115, 5 fracción VI. Última Reforma DOF 29-01-2016

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 27, párrafo III. Última Reforma 27 de febrero de 1995.

LEYES

Ley General de Educación, Poder Ejecutivo Federal. Artículo 1, 2, 4, 9, 10, 11, 15, 14 en las fracciones V y VII, 17, 18, de la sección 4ta. Artículo 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, Artículo 128 fracciones II y III. Última reforma publicada DOF 01-06-2016

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Artículo 1, 2, 3, 29, 30, 19 fracción V. Última reforma 6 de enero de 2016

Ley del Organismo Público Descentralizado denominado SEIEM Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Artículo 2.3.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto de la Ley. Artículo 1° y 2°, Capítulo III De los Sujetos Obligados, Artículo. 23, fracc. IV. Última Reforma 4 de mayo de 2016

REGLAMENTOS

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018. Capítulo III, Artículo 44 y 45.







V.- ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Dirección de Educación se encuentran plasmadas en el artículo 61 del Bando Municipal y en el artículo 44 y 45 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018, los cuales establecen lo siguiente:

BANDO MUNICIPAL

Título Décimo, Capítulo IX de La Dirección de Educación

Artículo 61. La Dirección de Educación apoyará la actividad educativa a través de los planes y programas que para ello se establezcan; también impulsará el desarrollo de las bibliotecas públicas municipales, tendrá a su cargo lo relativo al Servicio Social y Prácticas Profesionales dentro de la Administración Pública Municipal, debiendo ser el vínculo entre el H. Avuntamiento y las escuelas de nivel medio superior y superior tanto oficiales como particulares, para la celebración de los convenios de coordinación correspondientes de 60 conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley General de Bibliotecas, el presente Bando, los reglamentos municipales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **ECATEPEC DE MORELOS**

Título Quinto, Capítulo III de La Dirección de Educación

Artículo 44. La Dirección de Educación apoyará la educación mediante planes y programas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución General de la República, la particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal, el Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal, los reglamentos Municipales de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 45. La Dirección de Educación, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Elaborar planes y programas para el desarrollo cívico y educativo de la comunidad Municipal:
- 11. Promover la creación de instalaciones, mantenimiento y mejora de los inmuebles destinados a la educación, tanto de aquellos que sean patrimonio Municipal, como de los que se encomienden para su operación; rescatando, en su caso, y con apoyo de las autoridades correspondientes, los que se encuentren indebidamente en manos de
- 111. Fomentar la educación a través de la creación y remozamiento de bibliotecas y todo tipo de actividades que sean de interés de la sociedad:
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento, programas para la prestación de servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- V. Elaborar y mantener actualizada, una base de datos de los planteles educativos Federales, Estatales y privados, en todos sus niveles, que se encuentren establecidos en el Municipio:





- Coordinarse, en su caso, con las autoridades respectivas, para la ejecución de los VI. programas especiales de educación;
- Promover la gestión de recursos, para contribuir a la atención de las necesidades VII. educativas, sin perjuicio de la participación directa de otras instancias;
- Gestionar becas, a todos los niveles académicos, para la población de escasos VIII. recursos:
- Proponer al H. Ayuntamiento la edición de libros y materiales didácticos, distintos a los IX. libros de texto gratuito, de acuerdo a los programas establecidos y recursos disponibles;
- Gestionar la participación del H. Ayuntamiento, en el mantenimiento y equipamiento de Χ. las escuelas públicas ubicadas en el territorio Municipal, de acuerdo con los programas v recursos disponibles;
- Promover y apoyar los programas y acciones de capacitación y difusión, dirigidas a los XI. padres de familia y tutores, para que orienten y guíen adecuadamente la educación de sus hijos o pupilos, así como para fortalecer la integración familiar;
- Promover, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, XII. programas educativos para el mejoramiento ambiental;
- Promover la creación de patronatos, así como la obtención de apoyos de instituciones XIII. públicas y privadas, que contribuyan en la atención de las necesidades educativas;
- Promover, permanentemente, la investigación que sirva como base a la innovación XIV. educativa:
- Llevar el registro de todos los programas relativos a sus atribuciones, que se implanten XV. en el Municipio;
- Coordinarse con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, para XVI. obtener los apoyos materiales y humanos para el logro de sus actividades; y
- Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, XVII. las leves, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.





VI.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fortalecer el tejido entre las Instituciones Educativas y el H. Ayuntamiento en el proceso de gestión para el saneamiento de las necesidades, además de luchar contra el rezago educativo, ayudando en la promoción y fortalecimiento de valores e identidad, ofreciendo programas de calidad hacia el alumnado.

VISIÓN

Ser una Dirección con proyectos educativos de alto impacto, encaminados al compromiso con la sociedad, impartiendo calidad para la educación contribuyendo al desarrollo de nuestro municipio.





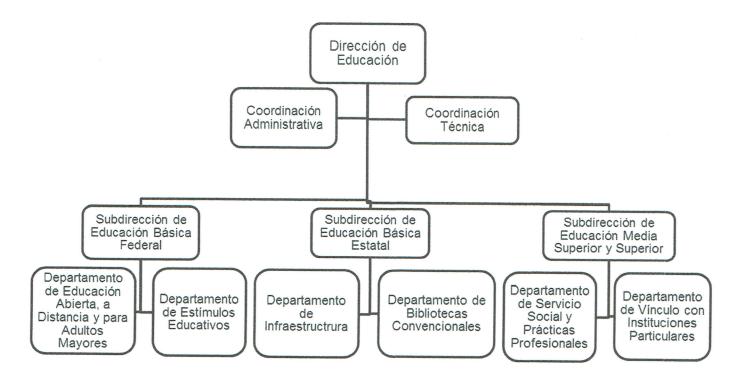
VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
 - 1.1 Coordinación Administrativa
 - 1.2 Coordinación Técnica
- 2 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERAL
 - 2.1 Departamento de Educación Abierta, a Distancia y para Adultos Mayores
 - 2.2 Departamento de Estímulos Educativos
- 3 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTATAL
 - 3.1 Departamento de Infraestructura
 - 3.2 Departamento de Bibliotecas Convencionales
- 4 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 - 4.1 Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales
 - 4.2 Departamento de Vínculo con Instituciones Particulares





VIII.- ORGANIGRAMA



ELABORÓ	Vo. Bo.	APROBÓ
Lic. Carlos Rangel Aquino Director de Educación	Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional





IX.- FUNCIONES

1. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- Planear, organizar, desarrollar y vigilar programas de mejoramiento administrativo, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para la organización de la Dirección.
- Programar, administrar y proporcionar los recursos humanos, financieros y materiales que requieran los departamentos y áreas operativas de la Dirección.
- Establecer convenios con instituciones educativas de nivel medio superior y superior para el servicio social.
- Otorgar becas conforme a los recursos disponibles.
- Vigilar la aplicación de los recursos de acuerdo a las normas y políticas establecidas por la Administración Municipal.
- Vigilar y conservar las bibliotecas convencionales y virtuales del Municipio y fomentar la asistencia de la población.
- · Colaborar con las autoridades de los Gobiernos Federal y Estatal, para la creación de programas permanentes en materia educativa.
- Colaborar con los Subsistemas de Nivel Básico Estatal, Subsistema de Nivel Básico Federal y Nivel Media Superior y Superior para garantizar una educación de calidad.
- Asumir la representación del Municipio, previa autorización del Presidente Municipal ante las instituciones educativas públicas y privadas.
- Promover la realización de actos cívicos.

1.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Llevar el control del personal.
- Entregar contra-recibos al personal adscrito a la Dirección.
- Elaborar los formatos de vacaciones de acuerdo a la petición de las Subdirecciones y/o Coordinaciones.
- Elaborar rol de guardias y comisiones.
- Elaborar Incidencias.
- Ser el vínculo con Recursos Humanos y el personal de la Dirección.

1.2 COORDINACIÓN TÉCNICA

- Coordinar la integración de elaboración del programa operativo anual así como efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de sus programas, objetivos y
- Vigilar que el desarrollo de los programas de las áreas cumplan los lineamientos y procedimientos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERAL

- la relación interinstitucional con los Subsistemas Educativos. Fomentar Federalizado y Particular.
- Gestionar los servicios educativos para generar apoyos al mayor número de escuelas posibles.





- Formular la más amplia participación de los sectores sociales en el apoyo a la educación básica.
- · Coordinar la entrega de recursos económicos para Estímulo de la Educación Básica.
- Realizar un programa de formación cívica escolar y ciudadana.
- Atender a personas y diferentes asociaciones de padres de familia, autoridades educativas, estudiantes, personal docente y administrativo.

2.1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ABIERTA, A DISTANCIA Y PARA ADULTOS MAYORES

- Diseñar modelos académicos que favorezcan la inserción de más ecatepequenses a la educación.
- Apoyar la realización de los estudios necesarios para identificar y seleccionar los sistemas educativos abiertos y a larga distancia susceptibles de impartirse.
- Propiciar en los alumnos su auto imagen como alumno independiente, y autogestivo; esto sustentado en la llamada Pedagogía del Estudio Independiente.
- Proponer al estudiante las diferentes opciones para de abordar el conocimiento.
- Orientar e informar a estudiantes del Municipio de Ecatepec sobre trámites y reglamentos de escuelas abiertas.
- Establecer el vínculo con instituciones de Educación abierta para poder ofrecer el servicio a la ciudadanía.
- Controlar y dar seguimiento al Sistema de Educación Abierta. (Cursos, Asesores, documentos de terminación)
- Ofrecer a la ciudadanía modelos académicos de sistema abierto que favorezcan más inserción de ecatepequenses a la educación básica, media y media superior que satisfagan a la demanda creciente.
- Vincular con instituciones educativas que impartan educación abierta para adultos.
- Establecer las asesorías en diferentes horarios. Dentro de las diversas bibliotecas virtuales con las que cuenta esta Dirección.
- Gestionar la proporción de libros y materiales gratuitos.
- Establecer un programa de educación abierta mediante personal de servicio social.
- Administrar las bibliotecas virtuales.

2.2 DEPARTAMENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS

- Coordinar las tareas de control del programa de becas.
- Conformar y coordinar el programa de entrega de becas sin intermediarios.
- Recibir y atender la demanda de becas y otros estímulos económicos.
- Coordinar los programas de entrega de útiles escolares.
- Coordinar los programas de entrega de material didáctico.

3. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTATAL

- Realizar la relación interinstitucional con el Subsistema Educativo Estatal.
- Gestionar los servicios educativos para generar apoyos al mayor número de escuelas posibles.
- Coordinación con escuelas en actividades académicas, sociales y recreativas.
- Coadyuvar en la atención de la demanda de la rehabilitación de planteles.
- Formular la más amplia participación de los sectores sociales en el apoyo a la educación básica.
- Coordinar la entrega de recursos económicos para Estímulo de la Educación Básica.
- Realizar un programa de formación cívica escolar y ciudadana.
- Atender a personas y diferentes asociaciones de padres de familia, autoridades educativas, estudiantes, personal docente y administrativo.
- · Coordinación y operación de programas estatales o federales en las escuelas.





3.1 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

- Dar apoyo a las instituciones en la rehabilitación de planteles.
- Brindar atención y demanda en la rehabilitación de planteles de Chaponeo, rehabilitación de Bancas, Pintura interior y exterior, limpieza cascajo, estableciendo una programación de escuelas para darles mayor atención y puntualidad.

3.2 DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS CONVENCIONALES

- Administrar las Bibliotecas Convencionales.
- Atender a los usuarios que acudan de las Bibliotecas Convencionales.
- Impartir cursos de lectura, eventos de cuenta cuentos y talleres.
- Brindar el servicio de préstamo de libros.
- Crear programas de impulso y fomento a los hábitos de lectura.
- Ofrecer servicios bibliotecarios eficientes, en apoyo a las actividades de enseñanza aprendizaje e investigación, a través de los medios de información, de actualización y de extensión a la cultura.
- Generar los mecanismos y herramientas necesarias para un mejor aprovechamiento del material didáctico y científico, en su uso potencial en el desarrollo del pensamiento humano.
- Gestionar la donación de ejemplares bibliográficos.
- Llevar un control de todos y cada uno de los ejemplares de las bibliotecas.
- Llevar un control del funcionamiento de las bibliotecas.
- Controlar las solicitudes realizadas en las bibliotecas.

4. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

- Realizar recorridos y visitas oficiales a las diferentes instituciones educativas.
- Revisar y analizar todos los convenios con instituciones privadas de nivel medio superior y superior.
- · Presenciar eventos oficiales.
- · Revisar convocatorias para estímulos a la educación.
- Verificar al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Vínculo con la Gendarmería para difundir en las instituciones educativas el tema de Violencia contra la Mujer y Equidad de Género.
- Dar seguimiento a las peticiones de alumnos de excelencia, becas económicas, material y equipo para las instituciones.
- Realizar actividades con los jóvenes de interacción para beneficiar a su institución, fomentando sus valores.

4.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

- Controlar y dar seguimiento de convenios con instituciones educativas.
- Brindar a los alumnos ubicación para servicio social y realización de trámite.
- Brindar a los alumnos ubicación para Prácticas Profesionales y realización de trámite
- Cubrir eventos con la asistencia de alumnos que prestan el servicio social.





4.2 DEPARTAMENTO DE VÍNCULO CON INSTITUCIONES PARTICULARES

- Invita a conocer sus programas por medio de las subdirecciones de la Dirección de Educación a todos y cada uno de los alumnos de instituciones privadas.
- Mantener al día los convenios con las instituciones educativas privadas.
- Elaborar diagnóstico para la detección de zonas en el municipio con necesidades de servicios de educación y ser el vínculo con los sectores productivos y privados educativos.
- Contar con programas atractivos parta el sector educativo privado buscando ser la primera opción para la realización del servicio social y prácticas profesionales.





X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Abatir.- Derribar algo, derrocarlo, echarlo por tierra.

Alfabetismo.- Conocimiento básico de la lectura y la escritura.

Ambiciosas.- Que tiene ansia o deseo vehemente de algo.

Asumir.- Atraer a sí, tomar para sí.

Aunado.- Unir, confederar para algún fin.

Autogestivo.- Implica hacer por uno mismo lo que se propone partiendo de su propio potencial.

Bando Municipal.- Es una disposición o mandato publicado por orden superior.

Biblioteca Convencional.- Es un espacio, o local, donde se almacenan los documentos en formato papel que pueden ser leídos, fotocopiados o prestados para su uso fuera de la biblioteca.

Biblioteca Virtual.- Es un recinto informativo de nueva generación y se basa en las nuevas tecnologías.

Cascajo.- Conjunto de piedras menudas o de fragmentos de piedra y de otras cosas que se quiebran.

Chaponeo.- Se utiliza para cortar la maleza en áreas verdes, también se conoce como podar o cortar.

Coadyuvar.- Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar.

Educación de Calidad.- Se refiere a los efectos positivamente valorados por el municipio respecto del proceso de formación que llevan a cabo las personas en su cultura.

Estímulos.- Cosa que estimula a obrar o funcionar.

Formación Cívica Escolar.- Busca, fortalecer en los estudiantes el desarrollo de su capacidad crítica respecto a los principios que la humanidad ha conformado a lo largo de su historia.

Fusionarse.- Producir una fusión.

Gestión.- Acción y efecto de gestionar.

Incidencias.- Acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión.

Inclusión.- Acción y efecto de incluir.

Infraestructura.- Conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento del municipio, de una ciudad o de una organización cualquiera.

Innovadoras.- Que innova.

Instituciones.- Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente.

Media Superior y Superior.- También conocido como bachillerato o preparatoria, es el período de estudio de entre dos y tres años. Enseñanza superior, estudios superiores o educación terciaria, se refiere a la última etapa del proceso de aprendizaje académico.

Modernización.- Acción y efecto de modernizar.





Nivel Básico.- Es la educación más importante que un individuo recibe ya que es aquella que le permite obtener los conocimientos elementales a partir de los cuales profundizar su sentido intelectual y racional.

Participe.- Compartir, tener las mismas opiniones, ideas, etc., que otra persona.

Plan de Desarrollo Municipal.- Explicita los lineamientos, objetivos y acciones que en forma conjunta constituyen la estrategia a desarrollar por los Municipios.

Plasmadas.- Moldear una materia para darle una forma determinada.

Prácticas Profesionales.- Es el proceso mediante el cual los alumnos y alumnas egresados de un Establecimiento Técnico Profesional formalizan las habilidades y conocimientos adquiridos durante su formación

Preceptos.- Cada una de las instrucciones o reglas que se dan o establecen para el conocimiento o manejo de un arte o facultad.

Prioritarias.- Que tiene prioridad respecto de algo.

Promover.- Impulsar el desarrollo o la realización de algo.

Reforzado.- Que tiene refuerzo.

Relación Interinstitucional.- Es facilitar, promueve y coordina la interrelación entre el municipio y las instituciones educativas.

Rezago Educativo.- Grupo de personas mayores de 15 años que no han terminado la educación constitucionalmente obligatoria.

Rol de Guardias.- El concepto está vinculado a la función o papel que cumple alguien.

Saneamiento.- Conjunto de técnicas y sistemas destinados a mejorar las condiciones higiénicas de un edificio, una comunidad o una ciudad.

Sectores Sociales.- Conjunto de organizaciones que no dependen del Sector Público y que son ajenas al sector privado.

Servicio Social.- Servicio que se prestaba al Estado colaborando en trabajos de interés social durante un período de tiempo determinado.

Sistemas de Educación Abierta.- Es aquel en el cual los controles sobre los estudiantes se revisan continuamente y se eliminan cuando sea necesario.

Subsistema.- Es un conjunto de elemento interrelacionados que, en sí mismo, es un sistema, pero a la vez es parte de un sistema superior.

Subsistemas Educativos.- Se refiere a la estructura general mediante la cual se organiza la enseñanza en un país.

Tejido.- Cosa formada al entrelazar varios elementos.

Vinculación.- Acción y efecto de vincula